

Anexo A

Código de conducta y Reglamento de Uso de Instalaciones y Accesorios

- I. Las obligaciones aquí estipuladas se consideran como medidas de seguridad, aplicadas al contratante, sus invitados y huéspedes para que su estadía sea confortable y segura; además de observar aquellas medidas que permitan el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones y accesorios del inmueble.
- II. El Arrendatario se responsabiliza de respetar y hacer respetar frente a sus invitados y huéspedes el presente Reglamento
- III. Queda prohibido llevar utensilios de cocina, vasos, platos y demás instrumentos a las habitaciones.
- IV. Debido a que nuestro drenaje es ecológico, queda prohibido tirar papeles, toallas sanitarias y cualquier otro tipo de desecho en el wc. de otro modo el costo de la reparación será responsabilidad del huésped.
- V. Queda prohibido poner jabones, shampoos, esponjas, etcétera sobre las piedras, esto debido a que contienen sustancias nocivas que la desgastan, para ello se suplica utilizar el borde del lavabo.
- VI. Queda prohibido fumar dentro de los espacios cerrados: habitaciones, capilla, salón Guanajuato, Comedor, Aulas de capacitación, de otra manera el huésped se obliga al pago por daños y limpieza de textiles e instalaciones.
- VII. Queda prohibido ingresar a las caballerizas sin un miembro del personal de apoyo que acompañe al huésped.
- VIII. Está prohibido jugar con balones dentro de los espacios del Jardín Arcos, cualquier daño ocasionado por hacer caso omiso se le cobrará al huésped.
- IX. Queda estrictamente prohibido lanzar confeti de cualquier color o serpentinas en las áreas de jardín, cualquier daño que se ocasione será cobrado al CONTRATANTE, de acuerdo a lo costeado por el departamento de Mantenimiento.
- X. Queda prohibido golpear o clavar objetos en las paredes.
- XI. Hacienda Compostela no se hace responsable de daño o extravíos de equipo, personas u objetos olvidados,
- XII. Hacienda Compostela no se hace responsable por ningún daño o lesión que pudiesen sufrir sus invitados.
- XIII. Abstenerse de introducir al inmueble sustancias peligrosas, inflamables o deletéreas, asumiendo responsabilidad única y directa de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar;
- XIV. Abstenerse de ingerir cualquier tipo de drogas, enervantes o sustancias psicotrópicas; en caso contrario se dará aviso a las autoridades correspondientes, obligándose a sacar en paz y a salvo a la HACIENDA COMPOSTELA de cualquier responsabilidad, así como a responder por las daños y perjuicios que pudieran ocasionarse;
- XV. HACIENDA COMPOSTELA se reserva el derecho de retirar cualquier equipo o prohibir cualquier instalación que pueda representar un peligro para el CONTRATANTE y sus invitados, el personal y las instalaciones del mismo.
- XVI. A no hacer fogatas, FUERA DEL LUGAR asignado.
- XVII. HACIENDA COMPOSTELA cuenta con cámaras de seguridad dentro y fuera de sus instalaciones. Todo el material obtenido de dichas cámaras será puesto a disposición de las autoridades en caso necesario.
- XVIII. HACIENDA COMPOSTELA es ANIMAL FRIENDLY donde todas las mascotas son bienvenidas sin excepción.
- XIX. Es imprescindible que los propietarios supervisen responsablemente a sus mascotas, está estrictamente prohibido que las mascotas se queden solas en la habitación.
- XX. El huésped es responsable de cubrir el 100% del costo que implique la reparación, o en su caso, la reposición de los bienes de Hacienda Compostela, cualesquiera que estos sean, que hayan resultado dañados por la mascota. Por lo tanto, todos los propietarios de Mascotas deberán dejar un depósito de seguridad en efectivo al momento de registrarse.
- XXI. El huésped será responsable de la custodia, higiene y alimentación de su mascota y de que ésta no perturbe el descanso de los demás huéspedes.